

Protocolo: 33

Fecha: 20/01/2017

**COPIA DE
ESCRITURA PÚBLICA**

DE

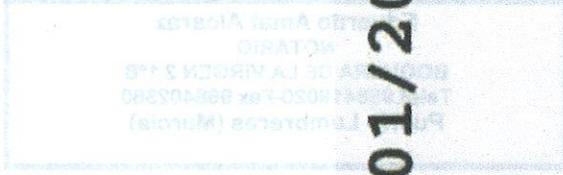
PODER

OTORGADA POR

"INICIATIVAS PACÍFICO, S.L."

A FAVOR DE

DON JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ CECILIA



<ESCRITURA DE PODER>

NÚMERO TREINTA Y TRES.

En Puerto Lumbreras, mi residencia, ante de
este de mi despacho.

Ante mí, EDUARDO E. AMAT ALGARAZ, Notario de
esta ciudad y de este Colegio Notarial de

Notario

DON

de edad, casado, empadronado, vecino de estos efectos
de Puerto Lumbreras con domicilio en Carretera de

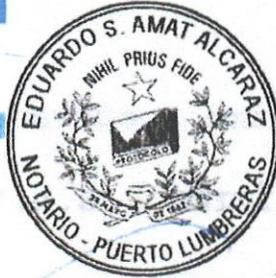
Provisto de D.N.I. N.º 1.7.

Le identifico por su documento de identidad
anteriormente reseñado, del cual deduzco copia

del bien no quedará unida a la copia de la
presente matriz se expida para mantener la

privacidad de sus datos.

003944695



Eduardo Amat Alcaraz
NOTARIO
BOQUERA DE LA VIRGEN 2 1ºB
Teléf. 968419020-Fax 968402380
Puerto Lumbreras (Murcia)

«ESCRITURA DE PODER»

NÚMERO TREINTA Y TRES.-----

En Puerto Lumbreras, mi residencia, a veinte de enero de dos mil diecisiete. -----

Ante mí, **EDUARDO S. AMAT ALCARAZ**, Notario de esta ciudad y del Ilustre Colegio Notarial de Murcia -----

==== COMPARECE : ====

DON VALERIANO MARTÍNEZ MARTÍNEZ, de nacionalidad española y residente en España, mayor de edad, casado, empresario, vecino a estos efectos de Puerto Lumbreras, con domicilio en Carretera de Lorca, km 1 5. Provisto de D.N.I./N.I.F. 23.223 482-Z -----

Le identifico por su documento de identidad anteriormente reseñado, del cual deduzco fotocopia (si bien no quedará unida a la copia que de la presente matriz se expida para mantener la privacidad de sus datos). -----

==== INTERVIENE : ====

En nombre y representación, como apoderado, de la mercantil "**INICIATIVAS PACÍFICO, S.L.**", de nacionalidad española, con domicilio social en Puerto Lumbreras, Carretera de Lorca, km 1'5 Fue constituida por tiempo indefinido en escritura pública autorizada en Murcia por el Notario, don Andrés Martínez Pertusa, el día 23 de Octubre de 2012, con el número 2.554 de protocolo Inscrita en el Registro Mercantil de Murcia al tomo 2.916, folio 201, hoja MU-79 830, inscripción 1ª -----

Está provista de C.I.F. B73771669. -----

Hago constar yo, el Notario, que he practicado la consulta en el Registro de Resoluciones Concursales, siendo su resultado negativo. -----

Sus facultades para este acto se derivan de las conferidas en escritura de apoderamiento otorgada ante mi Fe, el día 16 de Diciembre de 2013, con el número 575 en orden de protocolo, causando la inscripción 5ª en su referida hoja social. Copia autorizada e inscrita de dicha escritura he tenido a la vista y considero suficiente. -----

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 98 de la Ley 24/2001, de 27 de Diciembre, y en el artículo

05/2016



Notario, la validez de su representación y su suficiencia para los actos y negocios que son objeto de esta escritura de poder. -----

El compareciente me asegura la vigencia de su cargo y de sus facultades representativas y la persistencia de la capacidad jurídica de la entidad que representa, y manifiesta que los datos de identificación de su representada y especialmente su objeto social, no han variado respecto de los consignados en el documento fehaciente empleado. --

Yo, el Notario, hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación del titular real de **"Iniciativas Pacífico, S.L."** que impone la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, cuyo resultado consta en acta por mí autorizada, el día 5 de Diciembre de 2012, con número 541 de protocolo, manifestando no haberse modificado el contenido de la misma. -----

Tiene, a mi juicio, en el concepto en que
interviene, capacidad legal necesaria y
legitimación suficiente para otorgar la presente
ESCRITURA DE PODER, y al efecto: -----

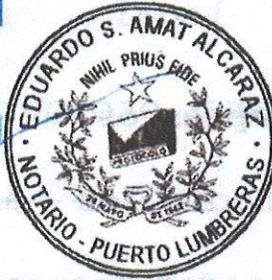
=== D I C E Y O T O R G A : ===

Que la mercantil "**INICIATIVAS PACÍFICO, S.L.**"
confiere **PODER**, tan amplio y bastante como en
Derecho sea necesario, a favor **DON JOSÉ ANTONIO
MARTÍNEZ CECILIA**, de nacionalidad ecuatoriana,
mayor de edad, con Cédula de Ciudadanía de su país
número 0958432866; para que en nombre y
representación de la mercantil poderdante, puedan
juntos y separadamente ejercitar con plenitud de
competencia, de forma solidaria, y por tiempo
indefinido, las siguientes: -----

==== F A C U L T A D E S : ====

1) - Solicitar y obtener de las
correspondientes autoridades y funcionarios de la
República del Ecuador, a nombre del poderdante, el
registro, renovación, transferencia e inscripción
de: marcas, nombres comerciales, lemas comerciales,
patentes de invención, dibujos, modelos, diseños
industriales y derechos de autor; y en general para

05/2016



Presentar observaciones y deducir oposiciones y para contestarlas o allanarse a las que se formulen en su contra; para contestar o allanarse a las que se formulen en su contra o contra sus intereses, así como para reclamar indemnizaciones de daños y perjuicios y las costas que hubiere lugar; para presentar solicitudes, descripciones, protestas, reivindicaciones, presentar y sustanciar tutelas administrativas, acciones judiciales civiles, penales, declaraciones, pruebas de uso de marcas, testimonios, reclamaciones, para comparecer a audiencias y ejercer cualquier derecho establecido en las leyes, tratados internacionales, normativa de la Comunidad Andina y en la ley de propiedad intelectual del Ecuador, en relación con la propiedad intelectual del poderdante. -----

2) - Los apoderados también quedan facultados para proponer demandas y contestarlas, presentar apelaciones y más recursos; producir pruebas y tachar o impugnar las contrarias; recusar jueces y

contratar peritos; pagar impuestos, tasas, contribuciones; con referencia a los asuntos expresados, les concede las facultades naturales de la procuración judicial y las necesarias para la defensa de los derechos del poderdante, ante las autoridades administrativas, contencioso-administrativas, judiciales o de cualquier orden de la República del Ecuador, en juicio o fuera de él, con facultades para proponer juicios de competencia y de recurso de casación. -----

3).- Les faculta también para transigir, desistir del pleito, reconocer firmas y documentos privados, recibir documentos, cosas o valores, y para delegar o sustituir total o parcialmente este poder. -----

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, los comparecientes quedan informados y aceptan la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en la Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento. Su finalidad



escritura, su facturación y seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial. La identidad y dirección del responsable son las siguientes: Eduardo S. Amat Alcaraz; Calle Boquera de la Virgen nº2, 1ºB; 30.890 Puerto Lumbreras. ---

===== OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN =====

Así lo dicen y otorgan los señores comparecientes, a quienes leo la presente escritura, en los términos previstos en el artículo 193 del Reglamento Notarial, advirtiéndoles del derecho que les asiste de hacerlo por sí mismos, del que no usan, y encontrándola conforme con su voluntad, hacen constar su consentimiento al contenido de la escritura y la firman conmigo, el Notario -----

De haber identificado a los comparecientes en la forma indicada, de haberles hecho las reservas y advertencias legales, de que a mi juicio tienen capacidad y legitimación, de que el consentimiento

se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de los otorgantes e intervinientes, y de cuanto se consigna en este instrumento público, que queda extendido en cuatro folios de papel timbrado de uso exclusivamente notarial, el presente, y los tres posteriores correlativos en orden, de la misma serie, yo el Notario, **DOY FE.** -----

| | | |
|---|--------|-----------------------|
| ARANCEL NOTARIAL. DERECHOS DEVENGADOS. Arancel aplicable, números: 1, 4 y nº 8º | | |
| DOCUMENTO SIN CUANTÍA. | TOTAL: | (Impuestos excluidos) |

Está la firma del compareciente -----

Signado EDUARDO S. AMAT ALCARAZ Rubricado y sellado. -----

ES **PRIMERA** COPIA AUTORIZADA TOTAL Y LITERAL en soporte papel de su matriz original, que con el número indicado obra en mi protocolo corriente de instrumentos públicos, donde ha quedado anotada. Y a instancia de la mercantil "**INICIATIVAS PACÍFICO, S.L.**", la expidí, en cuatro folios de papel timbrado de uso exclusivo notarial, el presente y los tres posteriores, correlativos, en orden y de la misma serie En Puerto Lumbreras, a veintitrés de enero de dos mil diecisiete. **DOY FE.** -----



Handwritten signature in blue ink, appearing to be 'EDUARDO S. AMAT ALCARAZ', written over a faint circular notarial stamp.



Respecto del signo, firma y rubrica del Notario de Puerto Lumbreras, Murcia, España, que consta en el reverso del folio de papel exclusivo para documentos notariales, número DD3944692 y queda unido a la presente mediante el sello de seguridad notarial número 0218977959, extendiendo la presente apostilla.

Regarding the sign and signature of the Notary of Puerto Lumbreras, Murcia, España, which appears in the back of the sheet of paper for exclusive notarial use number DD3944692, and that is joined by the notarial security seal number 0218977959, this apostille is extended.

En ce qui concerne le signe et la signature du Notaire de Puerto Lumbreras, Murcia, España, qui apparaît à l'arrière de la feuille de papier exclusif pour des documents notariaux numéro DD3944692, et qui reste uni par un timbre de sécurité numéro 0218977959 cette apostille est étendu.

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: España

country / Pays:

El presente documento público

This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por DON EDUARDO S. AMAT ALCARAZ

has been signed by

a été signé par

3. quien actúa en calidad de NOTARIO

acting in the capacity of

agissant en qualité de

4. y está revestido del sello / timbre de SU NOTARIA

bears the seal / stamp of

est revêtu du sceau / timbre de

Certificado

Certified / Attesté

5. en PUERTO LUMBRERAS, MURCIA, ESPAÑA

at / à

the / le

6. el día 24/01/2017

7. por DOÑA ROSA MARÍA BARNÉS ROMERO, Censor Tercero del Ilustre Colegio Notarial de Murcia, por delegación del Decano.

by / par

8. bajo el número 008/2017

Nº / sous nº

9. Sello / timbre:

seal / stamp:

sceau / timbre:

10. Firma:

Signature:



Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIDAD*EXT N. 095843286-6

APELLIDOS Y NOMBRES
MARTINEZ CECILIA
JOSE ANTONIO

LUGAR DE NACIMIENTO
España
Murcia

FECHA DE NACIMIENTO 1983-11-09

NACIONALIDAD ESPAÑOLA

SEXO HOMBRE

ESTADO CIVIL CASADO

**GABY MICHAEL
RUBIO VERA**



IBM 17 01 701 01

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
LICENCIADO

V1333V3122

APELLIDOS Y NOMBRES DE PADRE
MARTINEZ MARTINEZ JOSE ANTONIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CECILIA MILLAN LUCIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2017-02-23

FECHA DE EXPIRACION
2027-02-23

061127854

